



**PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA**

Número del informe de auditoría o especial: TI-15-09      Número de unidad: 5386      Nombre de la entidad auditada: Policía de Puerto Rico, Negociado de Tecnología y Comunicaciones, Div. Tec

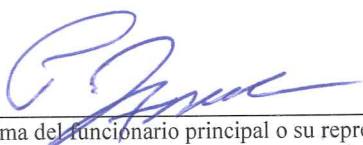
Fecha del informe de auditoría o especial: 1 de mayo de 2015      Período auditado: 8 de octubre de 2012 al 20 de diciembre de 2013

Indique el informe que remite:       PAC       ICP - 12      Indique si incluye anejo/s:       Sí       No

Funcionario de enlace: José A. Fonseca Rodríguez      Puesto: Auditor      Teléfono: 787-903-5602, ext. 6046

Funcionario principal o su representante autorizado: Pedro J. Janer Román      Puesto: Secretario      Teléfono: 787-903-5602, ext. 6036

**CERTIFICO QUE ESTA INFORMACIÓN ES CORRECTA Y COMPLETA**

  
 Firma del funcionario principal o su representante autorizado

Fecha: 27-12-2019

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
Establezca, junto con los coordinadores de Servicios de Tecnología de las comandancias, los controles necesarios para corregir las situaciones indicadas en el Hallazgo 2. Esto, de manera que se asegure de que los equipos de comunicación de la Policía se mantengan en lugares donde estén debidamente protegidos contra accesos no autorizados y contra posibles daños causados por condiciones ambientales y físicas, que puedan afectar la confidencialidad de la información, y la disponibilidad y el rendimiento de estos equipos. Una vez preparado, el mismo debe ser remitido para revisión y aprobación. Además, ver que se divulgue a los funcionarios y a los empleados, y que	Mediante Certificación del 26 de diciembre de 2019, el Director del Negociado de Tecnología y Comunicaciones del NPPR, indicó que, a la fecha de esta certificación aún están pendiente de actualizar los cuartos de comunicaciones de 16 Distritos y Precintos del Negociado ( <b>Anejo 1</b> ). Además, incluyó fotos de los cuartos de comunicaciones de los Distritos de Orocovis, Santa Isabel, Guánica, Juana Díaz, Las Marías, Villalba, Isabela y Vega Baja. Así como de los Precintos del Tuque, Bayamón Sur y Dajaos, las Comandancias de Carolina y Mayagüez y las Regiones de Utuado y Bayamón ( <b>Anejo2</b> )	Director del Negociado de Tecnología y Comunicaciones del NPPR  Div. Comunicaciones	2016 hasta el presente	Parcialmente cumplimentada



**PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA**

Número del informe de auditoría o especial: TI-15-09      Número de unidad: 5386      Nombre de la entidad auditada: Policía de Puerto Rico, Negociado de Tecnología y Comunicaciones, Div. Tec

Fecha del informe de auditoría o especial: 1 de mayo de 2015      Período auditado: 8 de octubre de 2012 al 20 de diciembre de 2013

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
se realicen evaluaciones periódicas del mismo para asegurar su funcionamiento. [Hallazgo 2 y Recomendación 3.b]				

(Véanse instrucciones al final).

## INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR Y REMITIR EL PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

### Instrucciones:

1. Este documento debe estar completado en todas sus partes.
  - a. La primera página debe contener, entre otra información: el número y la fecha del informe de auditoría o especial relacionado; indicación sobre el documento que se remite (*PAC* o *ICP*); el nombre del funcionario de enlace y del funcionario principal; y la firma del funcionario principal o su representante autorizado.
  - b. En las columnas se requiere la siguiente información:
    - 1) **Recomendación:** En esta columna se detallan las recomendaciones. Las recomendaciones se presentan en el mismo orden y con el número de identificación que aparece en el informe de auditoría o especial.
    - 2) **Acción Correctiva:** En esta columna se indican las medidas adoptadas o las que adoptarán para corregir las situaciones señaladas y eliminar las causas de estas. Las acciones correctivas deben ser alcanzables y diseñadas para prevenir que las situaciones se repitan.
    - 3) **Persona o área responsable:** En esta columna se identifica/n el/los funcionario/s o el/las área/s responsable/s de implantar las acciones correctivas.
    - 4) **Fecha de implantación:** En esta columna se indica la fecha probable para cumplir con las acciones correctivas.
    - 5) **Estatus de la recomendación:** En esta columna se indica el nivel de cumplimiento de la recomendación. Esto es:
      - **Cumplimentada:** Recomendaciones para las cuales se tomaron acciones correctivas y se obtuvieron los resultados deseados.
      - **Parcialmente cumplimentada:** Recomendaciones para las cuales se han establecido medidas correctivas, pero quedan algunos asuntos pendientes.
      - **No cumplimentada:** Recomendaciones para las cuales no se han establecido acciones correctivas.

En cada una de las columnas descritas en el apartado del **b.2) al 5)** de esta instrucción se deben ofrecer datos que permitan una evaluación adecuada. Si se objeta alguna recomendación, se deben incluir las razones y una descripción específica de la/s acción/hes correctiva/s alterna/s.

2. Cuando el funcionario principal delegue la función de certificar este documento, antes de remitir el mismo, debe notificar por escrito a la dirección de correo electrónico [AdminPAC@ocpr.gov.pr](mailto:AdminPAC@ocpr.gov.pr) el nombre y el puesto del funcionario en quien delegó la misma.
3. El documento digitalizado debe remitirse a la Oficina mediante la aplicación *Sistema Plan de Acción Correctiva* que esta creó para estos propósitos<sup>1</sup>. Esto, dentro del término de 90 días consecutivos, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del informe de auditoría o el especial. Cuando queden recomendaciones pendientes de cumplimentar, a la fecha del primer informe, se prepararán informes complementarios (*ICP*) cada 90 días, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la notificación del resultado de la evaluación. El envío debe ser en la forma indicada anteriormente.
4. Los documentos que se utilicen para justificar las acciones correctivas informadas deben estar disponibles para examen por esta Oficina.

---

<sup>1</sup> La aplicación *Sistema Plan de Acción Correctiva* v1.0 está localizada en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr) bajo la sección Contraloría Digital. Si no tiene una cuenta registrada en dicha aplicación envíe un correo electrónico a [AdminPAC@ocpr.gov.pr](mailto:AdminPAC@ocpr.gov.pr) para solicitar información de cómo registrar una cuenta en la misma.